 CONTRALORÍA TERRITORIAL	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD- 01700 2015-100

Ibagué, 31 AGO 2015

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
 DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
 SALIDA No. 4499  
 Fecha: 31/08/2015  
 Hora: 03:55 p.m.

Doctor  
**JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**  
 Rector  
 Universidad del Tolima  
 Ibagué

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría exprés a la Universidad del Tolima, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.


Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

### 1. ANTECEDENTES

Una vez revisada la información para efectuar el pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que motivaron la denuncia 003 del 4 de diciembre de 2014 interpuesta por CORTOLIMA, se relaciona con presuntas irregularidades en la ejecución del convenio 039 de 2011; la cual se procede a describirse su análisis así.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANALIS EFECTUADO


### 2.1 DENUNCIA 003 DE 2014

Mediante oficio número 754 del 28 de enero de 2014, la Contraloría General de la República traslada por competencia solicitud presentada por CORTOLIMA, donde se da a conocer presuntas irregularidades referentes a la no aplicación del decreto 1640 de 2012; respecto a la nueva reglamentación de los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos; la cual se analizó y como resultado se tiene lo siguiente:

Frente al documento elaboración del plan de manejo ambiental de la microcuenca hatu de la virgen en Ibagué, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes en relación con su medio ambiente. Cortolima presento observaciones realizadas por el equipo evaluador de la misma, referentes al ajuste a la legislación vigente, puesto que el decreto 1640 de 2012, es el instrumento "por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación, y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones" y el contratista tomo como referente normativo el decreto 1729 de 2002.

La alcaldía de Ibagué y la Universidad del Tolima, suscribieron el convenio número 039 del 26 de mayo de 2011, cuyo objeto contractual consistió en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre la universidad del Tolima, y el municipio de Ibagué, para la elaboración del plan de manejo ambiental de la microcuenca urbana hatu de la Virgen en Ibagué, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en relación con su medio ambiente. El valor del citado contrato ascendió a la suma de \$190.035.000; el plazo de ejecución fue de 8 meses 15 días contados a partir del acta de inicio.

A la fecha de la visita por parte del ente de control, se evidencio que del precitado convenio, se ha cancelado por parte de la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente de Ibagué, un primer desembolsos por valor de \$47.592.500, correspondiente al 50% del anticipo, según transferencia número 759 del 30 de agosto de 2011, y un segundo desembolso por \$23.796.250, el 13 de junio de 2013, correspondiente al 25% del valor del aporte comprometido por parte de la Alcaldía de Ibagué; la participación por parte de la Universidad del Tolima, correspondieron a bienes y servicios traducidos en: Aporte técnico científico de profesores especializados en el tema objeto del convenio, aportes de recurso humano, tales como auxiliares de laboratorio, secretarias, docentes, servicios de internet, equipos de cómputo, cámaras fotográficas, cámaras de video, papelería, personal especializado, oficinas entre otros.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>MUNICIPAL DE IBAGUÉ</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0700

El municipio de Ibagué, a la fecha de la visita del ente de control, aun adeuda a la Universidad del Tolima la suma de \$23.796.250 que corresponde al tercer y último pago equivalente al 25% del convenio. La Universidad del Tolima, ha efectuado un préstamo al convenio por valor de \$23.171.240, para poder darle continuidad al convenio y poder efectuar las labores y actividades propuestas en el cronograma, presentación y entrega del informe final.

Como se puede apreciar para la fecha de suscripción del convenio número 039 del 26 de mayo de 2011, la reglamentación vigente en materia ambiental de microcuencas era el decreto 1729 de 2002. La cual fue modificada por el decreto 1640 del 2 de agosto de 2013; lo que significa que habían transcurrido 15 meses desde la suscripción del citado convenio y la ejecución del mismo estaba definida en un plazo de 8.5 meses; lo que significa que se tendría que cambiar el estudio inicialmente suscrito en el convenio 039 de 2011.


Se suscribe acta de inicio el 12 del mes de septiembre de 2011, en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con el fin de oficializar el acta de iniciación del convenio 039 del 26 de mayo de 2011, habiendo cumplido con los requisitos legales para su iniciación.

Subsiguientemente el 14 de mayo de 2012, se suscribe acta de prórroga número 001, para adicionar tiempo al convenio número 039 de mayo 26 de 2011, en 180 días calendario al pacto inicial, debido al paro nacional universitario, que afecto todas las instancias de la comunidad universitaria como la más representativa.

Posteriormente se firma acta de suspensión número 001 a los 31 días del mes de octubre de 2012, debido a la necesidad de identificar medidas para el ajuste y mejoramiento del Plan, dependiendo de las apreciaciones de terceros, como Procuraduría, Contraloría, Cortolima, además se hace necesario socializar el plan con toda la comunidad beneficiada.

Mediante acta de reunión del 3 de abril de 2013, la interventoría del contrato 039 de 2011, da por recibido a satisfacción cada uno de los puntos tratados en los ajustes al informe final y autoriza para proceder a imprimir el informe definitivo incluida las copias; al igual la interventoría procederá a hacer las invitaciones tanto a miembros de la veeduría, como ASOJUNTAS, para socializar los ajustes al informe final.

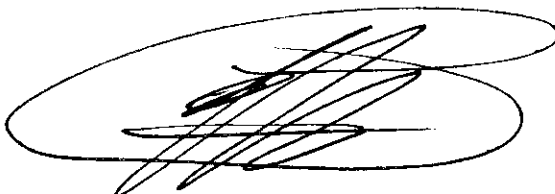
En consecuencia se suscribe acta de reunión del 17 de abril de 2013, donde se socializa, los ajustes al informe final del plan de manejo del Hato de la Virgen, de acuerdo con los compromisos asumidos en la reunión del pasado 3 de abril de 2013. La metodología a implementar será revisar cada una de las observaciones planteadas y frente a ellas los ajustes correspondientes.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

Seguidamente el 21 de diciembre de 2014, se suscribió acta de reunión por parte de la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente del municipio de Ibagué, Cortolima y la Universidad del Tolima, donde se acordó ajustar plan de manejo ambiental de la microcuenca Hato de la Virgen en Ibagué, una vez se culminara el estudio hidrológico e hidráulico de la microcuenca urbana denominada Hato de la Virgen, para determinar las áreas potenciales de inundación con periodos de retorno entre 2 y 100 años, teniendo en cuenta el efecto de las estructuras hidráulicas de drenaje urbano presentes en dicho sistema hidrológico. Una vez se culmine el estudio en comento la Universidad del Tolima se comprometió a realizar los ajustes pertinentes al Plan de manejo socio ambiental y Cortolima, prestara el acompañamiento técnico a cada una de las observaciones entregadas, para que de esta forma se apruebe el plan de manejo socio ambiental Hato de la Virgen.

De lo mencionado en los párrafos precedentes se puede concluir que si bien el denunciante formulo observaciones al estudio, referentes al ajuste a la legislación vigente, decreto 1640 de 2012, tanto la Universidad del Tolima, La secretaria de desarrollo rural y medio ambiente de Ibagué y Cortolima, han acordado ajustar el plan de manejo ambiental de la microcuenca Hato de la Virgen en Ibagué, una vez se culminara el estudio hidrológico e hidráulico de la microcuenca urbana denominada Hato de la Virgen, estudio que a la fecha de la visita por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, aun no se ha culminado; al igual la Universidad del Tolima y La secretaria de desarrollo rural y medio ambiente de Ibagué, no liquidaran el contrato objeto de la denuncia, hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes al Plan de manejo socio ambiental.

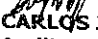
Atentamente,



**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contralor Departamental

Aprobó:  **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
 Centralora Auxiliar

Revisó:  **SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO**  
 Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:  **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**  
 Auditor